

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 25 de marzo de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0026256

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** LEALTAD UN PROGRAMA QUE NOS UNE

**Reivindicación de colores:** #8DC63F

#4EBEAE

#00BFAF

#652D90

#DEAF17

#E50887

#037289

#F47A20

#F81F25

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**35:** SERVICIOS DE MERCADEO EN GENERAL (MARKETING), INCLUYENDO ESTRATEGIAS DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CLIENTES, ESTRATEGIAS DE RETENCIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS CON VALOR AGREGADO, TALES COMO RECOMPENSAS Y PREMIOS; SERVICIOS DE OBTENCIÓN DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS A FAVOR DE CLIENTES EN LA COMPRA DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS, INCLUYENDO BENEFICIOS Y DESCUENTOS POR LA COMPRA DE LOS MISMOS A OTROS COMERCIANTES, OBTENCIÓN DE DESCUENTOS Y OTROS



BENEFICIOS, SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON UNA FINALIDAD PUBLICITARIA Y DE VENTAS.

**Versión Clasificación de Niza: 12**

**Solicitante (s):**

COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA  
CALLE 13 No. 57-50  
CALI VALLE DEL CAUCA  
COLOMBIA

**Datos de Notificación:**

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, AVENIDA 4N No. 25N-45 BARRIO SAN VICENTE,  
CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

**Declaraciones en la solicitud**

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

